

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00067-00 (Liquidación Patrimonial)

Agréguese a los autos respuesta de Cifin S.A.S – Transunión vista a folio 082 del expediente digital, así como las respuestas vistas en la carpeta RESPUESTAS JUZGADOS, donde se indican no tener procesos del aquí insolvente.

Por otro lado, téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores GLADYS VIVIAN RINCON RODRIGUEZ y HERNAN CAMILO RIVERA FRANCO, y como quiera que el otro liquidador designado en auto adiado 24 de marzo de 2023, no aceptó el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. José Mario Cortes Lara, identificado con C.C No. 1.144.063.099, email: [josecortesabogado@gmail.com](mailto:josecortesabogado@gmail.com)
- b. José Fernando De La Veda Gómez, identificado con C.C No. 7.480.400, email: [jdelaavega2008@hotmail.com](mailto:jdelaavega2008@hotmail.com).
- c. Alberto Antonio De León Martínez identificado con C.C No. 3.826.482, email: [aldelemartinez1418@hotmail.com](mailto:aldelemartinez1418@hotmail.com).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Requiérase nuevamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 713 y 716 del 10 de abril de 2023 y los oficios No. 1915 y 1916 del 23 de noviembre de 2023 respectivamente. So pena de la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. **Ofíciense**

NOTIFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab20aa525d6274d191eaddb6867ac48a65c62f9b9bc53d0d434a7b48aeed82a**

Documento generado en 13/03/2024 04:49:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**